

RESÚMENES ABSTRACTS

El proyecto y las notas de las Ordenanzas de la Minería de la Nueva España de Joaquín Velázquez de León

Resumen. Se exponen brevemente, en primer término, datos sobre la vida del autor del proyecto para las Ordenanzas de la Minería, mismos que dan cuenta de su conocimiento sobre la materia y de las exigencias que de la misma había en aquella época. Posteriormente, se desarrollan las generalidades del proyecto, así como los comentarios que los contemporáneos de sus dos principales promotores, Velázquez y Lassaga, hicieron sobre el mismo, tanto a favor como en contra; así como de la forma en que fue recibido por la Corona. Finalmente, y dadas las diferencias existentes, sobre todo por cuanto a la competencia de jurisdicciones hace, entre el sistema novohispano y el peninsular, se mencionan las modificaciones que se hicieron al proyecto.

Abstract. This article primarily gives information about the Ordenanzas de Minería project author's life; which reveals his knowledge on the subject and the requirements that it had at that time. Subsequently it develops an overview of the project two major promoters, Velázquez and Lassaga, and the contemporary comments made on it, both pro and against, and the way it was received in Spain by the Crown. Finally, because of the differences, especially in matter of jurisdictions, between New Spain and Spain's system, the amendments made to the project are mentioned.

Cádiz: ¿influencias extranjeras o política para la casa grande?

Resumen. El origen de la Constitución de 1812 es estudiado desde la situación política de la época. Por un lado, la revolución jacobina difundida por la Europa napoleónica, y por otro, la reacción conservadora provocada por ella misma. Haciendo gala de su narrativa, el autor expone las circunstancias que llevaron a las Cortes a optar por un sistema que resultó no ser adecuado para

ningún lado del Atlántico por el que se extendía el Imperio Español, las dificultades de su creación, las causas de su inaplicabilidad y su resultado en la pérdida de los reinos americanos y la apertura hacia la restauración europea que pretendía devolver legitimidad a un sistema que, para ese entonces, ya había muerto: el Antiguo Régimen.

Abstract. The origin of the Constitution of 1812 is studied from the political perspective situation of the time. On one hand, the Jacobin revolution spread in Europe by Napoleon, and secondly, the conservative reaction caused by it. The author explains the circumstances leading to the Spanish Courts to choose a system that proved to be unsuitable for either side of the Atlantic in which the Spanish Empire was extended, the difficulties of its creation, the causes of its inapplicability and the result in the loss of the American kingdoms and the opening to European Restoration which sought to return its legitimacy to a system that, by then, was already dead: the Ancient Regime.

Los juristas académicos en la independencia de Venezuela

Resumen. Una aproximación al pensamiento de los juristas que en la primera mitad del siglo XIX, formaron el cuerpo académico de la Venezuela independiente. Se expone la formación de los abogados en las universidades desde el periodo virreinal, hasta los años posteriores a la Independencia. El autor ofrece datos biográficos de los personajes más destacados de la enseñanza del derecho, así como de la producción tanto de liberales como de conservadores. Desarrolla de manera general, un panorama del desempeño de dichos académicos en la vida política de una nación que se encontraba en un proceso de cambio, de elección del sistema que habría de regirla en su recién ganada libertad.

Abstract. An approach to the thoughts of the lawyers, as part of the academics of the independent Venezuela, at the first half of the nineteenth century. It describes the training of lawyers in the universities, since the viceregal period, to the years after Independence. The author provides biographical details of the most outstanding law professors, as well as the written production of both liberal and conservative ones. Develops also, a general overview of the performance of those academics, in the political life of a nation that was in a process of change, of choosing the system that would govern in it's newly won freedom.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla de 1825 y sus reformas de 1831: la recepción del paradigma constitucional en la Puebla de los Ángeles

Resumen. Este artículo ofrece un panorama general de la situación política en que se encontró el Estado de Puebla al consumarse la independencia y tiempo después constituirse México en una república ante la caída del Primer Imperio, como contexto de la redacción de su texto constitucional de 1825; así como de una relación de personajes de suma importancia en dicho proceso, tales como el obispo Pérez Martínez y Robles, y el general Gómez Pedraza, su primer gobernador. De igual forma, el autor explica las reformas que en años posteriores se hicieron a la Constitución del Estado como consecuencia de la situación en que se hallaba el país: sumergido en la pugna entre el centralismo y el federalismo que caracterizó a los primeros años de vida de México.

Abstract. This article provides an overview of the political situation in which the State of Puebla was at the consummation of Mexico's independence and its transition until it became a republic at the fall of the First Empire, as the context of the Constitution of 1825 creation, as well as a list of important characters in the process, such as: Bishop Pérez Martínez y Robles, and general Gómez Pedraza, its first governor. The author also explains the reforms that were made years after the Constitution of the State of Puebla, due to the situation in which the country was submerged in the struggle between centralism and federalism, which characterized the first years of life in Mexico.

La autonomía relativa del Poder Judicial en los estados de la República mexicana en el modelo liberal: 1824-1857

Resumen. Durante los primeros años del México independiente, el Poder Judicial no se concibió completamente autónomo de los otros dos, podría afirmarse que, de hecho, “no nació como poder propiamente dicho”. Este estudio, se adentra en los sistemas internos de las entidades federativas con el objeto de indagar hasta qué punto el Poder Judicial estatal, dependió de Alcaldes, Gobernadores y de los Congresos Locales en los años de la primera República Federal, su transformación durante el periodo centralista y la restauración del modelo liberal; y analiza especialmente los casos de los estados de Puebla, Chiapas, Michoacán, Tabasco, Zacatecas, Jalisco y Durango.

Abstract. During the first years of independent Mexico, the Judiciary Power was not designed completely autonomous from the other two State Authorities; it could be argued that, in fact, it was not born as we know it today. This study is devoted to the internal systems of the states in order to ascertain to what extent the state judiciary depended on Mayors, Governors and Local Congresses in the years of the first Federal Republic, its transformation during the centralist period and restoration of the liberal model, and analyzes especially the cases of the States of Puebla, Chiapas, Michoacán, Tabasco, Zacatecas, Jalisco and Durango.

El Colegio de Abogados de Tlaxcala: 1874-1929

Resumen. El artículo hace una revisión de los antecedentes del colegio de abogados de Tlaxcala: el estatuto orgánico del territorio de Tlaxcala en 1849 y el decreto de 1867, en el que se establecen las disposiciones para recibirse. Describe su nacimiento a partir de la academia de jurisprudencia de Tlaxcala. Lleva a cabo una enumeración de sus objetivos, los requisitos de ingreso según sus estatutos; los cargos y funciones de sus autoridades y empleados; las condiciones para las elecciones periódicas de sus oficios, para sus juntas y discusiones; los tipos de votaciones para los actos del colegio, las regulaciones de los exámenes; la constitución de sus fondos y la posibilidad de reforma de sus estatutos.

Abstract. The article reviews the background of the Tlaxcala Collegium of Lawyers, the statutes of the territory of Tlaxcala in 1849 and the 1867 decree that establishes regulations for graduation. Describe its birth from the Academy of Jurisprudence of Tlaxcala. This article deals with the Tlaxcala's Collegium goals, requirements to the lawyers to incorporate under its statute, the charges and duties of its officers and employees, the conditions for regular elections of their offices, to their meetings and discussions; the types of voting for school acts, testing regulations, provision of funds and the possibility of reform its statutes.

Apuntes para una historia de los escribanos y notarios en el Estado de México del siglo XIX

Resumen. El autor expone el contexto nacional en que se encontraba la escribanía desde los antecedentes virreinales. Posteriormente, se centra en un estudio de la legislación sobre la profesión en el Estado de México comparativamente con la del Distrito Federal misma que, al ser posterior a la de la capital, se elaboró con una mejor estructura y le permitió adquirir identidad propia. Hace referencia, además, a los requisitos que debían cumplir los aspirantes a actuarios o notarios públicos para que el gobierno les permitiera ejercer como tales, y analiza tres interesantes expedientes que ejemplifican las condiciones en que se sometía a consideración del Tribunal del Estado la autorización oficial para desempeñarse como escribano.

Abstract. The author deals with the national context found in the notary public's office since the viceregal past. Subsequently, it focuses on a study of legislation regarding the profession in the State of Mexico as compared to that of the Federal District, since it happened later than the capital's, so it developed a much better structure and acquire its own identity. Refers also requirements for aspiring actuaries and public notaries for the government to allow them to act as such, and analyzes three interesting cases that illustrate the conditions under which the applicant submitted to the State Court for official authorization to serve as clerk

Origen de figuras incluidas en nuestro Código Civil de 1928 no congruentes con el sistema del Código Civil francés

Resumen. Figuras tales como el poder, la declaración unilateral de la voluntad y las cesiones de derechos y deudas; son analizadas desde un enfoque holístico de nuestro Código Civil, dado que sus redactores tomaron como modelo doctrinal su similar francés. El punto central de esta discusión es la falta de congruencia entre el causalismo con que se rige el código y las figuras mencionadas, cuyo sustento tiene su origen en la interpretación de corte idealista que dio la doctrina alemana al derecho romano.

Abstract. Figures such as the legal power, the unilateral expression of consent and the assignment of rights and debts, are analyzed from an holistic approach to Mexican Civil Code, since their authors were modeled on a si-

milar doctrinal system as the French. The focus of this discussion is the lack of congruity between the causalism that prevails in the code and the figures mentioned above, whose origin comes from the German idealistic doctrine interpretation of Roman law.

Notas para el estudio del derecho de los contratos en el derecho común europeo del medievo, con especial atención a la tradición romano-castellana

Resumen. Un análisis sobre la interpretación medieval de la materia contractual que muestra el intento de aquella época de comprender, a través de las fuentes romanas, los vínculos obligacionales que generaban determinadas figuras, mostrando las diferentes adaptaciones que de ellas hicieron los glosadores al plantear los diferentes *vestimenta pactorum*, especialmente las descritas por Piacentinus y Azo; el punto de vista desde el Derecho Canónico y su recepción en España por Alfonso X y sus sucesores, pasando por las distinciones, que sobre el particular, hace Bartolo de Sassoferrato.

Abstract. An interesting analysis of the medieval interpretation of the contractual subject that reveals the intention at that time to understand, through Roman sources, obligational ties that generated some figures, showing the different adaptations that the glosators did to raise the *vestimenta pactorum*, especially those described by Piacentinus and Azo; the view from canon law and its reception in Spain by Alfonso X and his successors, through the distinctions made by Bartolo de Sassoferrato in this particular.

A setenta años de la migración republicana: los juristas

Resumen. Relato del arribo a México en 1939 de intelectuales españoles en calidad de refugiados como José Gaos con sus aportaciones a la cultura y a la vida universitaria; se destacan 21 catedráticos españoles que contribuyeron definitivamente a la enseñanza del derecho en el país, grandes figuras de la ciencia jurídica, llegaron a la escuela de jurisprudencia de la Universidad Nacional y realizaron aportaciones admirables en ciencias penales, filosofía y otras materias. Las tres grandes aportaciones fueron: la creación del profesorado de carrera, el establecimiento de los primeros seminarios y el impulso a los estudios de posgrado consolidando en la gran cultura jurídica que ya

poseíamos, el método comparativo para el estudio del derecho y el progreso de esta normativa: Instituto de Derecho Comparado en 1940.

Abstract. The arrival of Spanish intellectuals as refugees to Mexico in 1939 like José Gaos with their contributions to our culture and our university; specially 21 spanish professors who provide a great deal to the legal teaching, great figures of Legal Science, came to the school of jurisprudence at the National University and made remarkable contributions in criminal sciences, philosophy and other topics. The three major contributions were: the creation of career teachers, the establishment of the first seminar and the drive to consolidate graduate studies in the great legal culture we already had, the comparative method to study the law and the progress of this rules: Institute of Comparative in 1940.

*El proyecto de Código Civil presentado al Segundo Congreso
Constitucional del Estado Libre de Zacatecas, 1829*

Resumen. El proceso de codificación en los primeros años de vida de la nación mexicana, no se llevó a cabo de manera homogénea en todo el país. El autor explica la situación política que llevó a la codificación en los Estados con mayor tendencia liberal, entre los cuales se encuentra, desde luego, Zacatecas. Señala los ordenamientos que fueron tomados como modelo y hace un análisis del proyecto de Código Civil particularmente laicista, que pretendió regular la vida interna de un Estado que, al igual que la nación, no se había consolidado política ni jurídicamente.

Abstract. The codification process in the early years of the independent Mexico was not carried out uniformly throughout the country. The author explains the political situation that led to the codification in the most liberal states, among which is, of course, Zacatecas. He identifies the systems that served as a model and analyzes the Civil Code project particularly secular, which pretended to regulate the internal affairs of a State which, like the entire nation, was not politically or legally consolidated.